

**REGLAMENTO DE TRABAJOS FINALES**

1. Para acceder al título de Ingeniero Agrónomo, y en el transcurso del Ciclo de Síntesis y Profundización, el estudiante deberá realizar un trabajo final cuyo objetivo será que aquél desarrolle su espíritu creativo y su capacidad de síntesis a través de un trabajo de investigación, un proyecto a nivel predial o regional; un trabajo de extensión agrícola y otras modalidades que apruebe el Consejo. En todos los casos se tratará, para el estudiante, de un ejercicio de aprendizaje, que relaciona un cuerpo teórico con una metodología en la consecución de un resultado.

2. El Trabajo Final podrá ser realizado individualmente o en grupo. En este último caso el grupo no podrá estar constituido por más de tres alumnos, salvo casos excepcionales autorizados por el Consejo de Facultad previo informe de la Unidad Docente respectiva.

3. El plazo para la realización del Trabajo Final deberá fijarse en su propuesta y deberá estar acotado en términos de ciclos biológicos o económicos no debiendo cubrir más de un ciclo. En caso de que surjan motivos que ameriten una prórroga para la entrega de T.F., deberá dejarse constancia escrita de acuerdo para ello entre el estudiante y el Director de T.F.

La elección de la temática del T.F. será realizada por los estudiantes en base a:

- a) las propuestas que formulen las Unidades Docentes.
- b) las propuestas formuladas por Organismos Públicos o Privados a las que Facultad reconozca solvencia técnica y que sean adoptados por una Unidad Docente.
- c) las propuestas que formulen los propios estudiantes y que sean adoptadas por una Unidad Docente.

Dichas propuestas serán presentados a través de la Sección Bedelía para su registro y en el caso de los items. a) y b) anteriores, para su difusión pública.

d) el procedimiento a seguir será el siguiente:

1.1 Las Unidades Docentes (o Áreas) enviarán a la Bedelía las distintas propuestas de TF donde constará:

- Título de la propuesta.
- Director de la misma.
- Tiempo aproximado de duración.
- Número de estudiantes.

1.2 Una vez presentadas las propuestas, la Bedelía publicará las mismas en la cartelera de 5º año.

1.3 El estudiante interesado en algunos de los trabajos deberá solicitar a la Bedelía un certificado que acredite su habilitación para poder iniciar el TF. Una vez que el estudiante esté habilitado por la Bedelía, postulará su aspiración en la Unidad Docente que le interesa.

1.4 El Director del TF tendrá como responsabilidad el registro de la propuesta ante la Bedelía adjuntando la habilitación de cada uno de los estudiantes, antes de iniciarse el trabajo. A partir de ese momento comenzarán a cumplirse los plazos establecidos por el punto 3 del proyecto de reglamento de Trabajos Finales.

1.5 Si el Director del TF conjuntamente con el o los estudiantes consideran que es necesario una prórroga para la entrega final del mismo, notificarán a la Bedelía explicando los motivos y la nueva fecha propuesta.

Los estudiantes aspirarán a que les sea adjudicado el TF de su interés. Las aspiraciones serán presentadas a la Unidad Docente correspondiente, la que a sugerencia del Director de TF será responsable de la adjudicación de los TF.

La Unidad Docente sugerirá al Decano la designación del Tribunal de TF que se encargará del seguimiento y evaluación final del mismo. Dicho tribunal será presidido por el Director de TF y estará constituido por, al menos, dos docentes de la Facultad. Cumplido los trámites precedentes del TF se inscribirá en la Bedelía mediante un formulario en el que figure los datos referentes a su identificación y que permitan controlar el cumplimiento de este Reglamento.

4. El Director de cada TF será, o un docente de la Facultad o un técnico externo a la Facultad de reconocida idoneidad en el tema, que sea el responsable de la propuesta del TF. Este Director guiará al estudiante en su labor y deberá observar su evolución en el trabajo.

Para ser Director del TF los docentes de la Facultad deberán cubrir los mismos requisitos que para ser Docente Orientador de la Facultad de Agronomía (Plan 1989) . En caso de que el Director de TF sea ajeno a la Facultad, deberá contar con la aprobación expresa de la Unidad docente en la que se encuadra la temática del TF.

5. Una vez aprobada la propuesta de TF por la Unidad Docente el Director y los estudiantes deberán atenerse estrictamente a lo establecido en la misma tal como si ésta fuera un contrato tanto en lo referente a los plazos como a los objetivos planteados. El incumplimiento de lo establecido en la propuesta de TF por parte de los estudiantes determinará que el Director lo informe por escrito a la Unidad Docente, la que estará habilitada a disponer que el o los estudiantes sean separados del Proyecto, este incumplimiento quedará en la ficha del estudiante. El incumplimiento por parte del Director deberá comunicarse por los estudiantes que se sientan afectados, a la Unidad Docente quien tomará las medidas necesarias. En ambos casos el Consejo de la Facultad operará como instancia final de decisión.

6. Una vez acordado el TF, los estudiantes, bajo la orientación del Director del TF, deben elaborar una propuesta acabada que contenga la revisión bibliográfica, una primera elaboración del marco conceptual y una discusión metodológica. Esta propuesta deberá ser presentada no más allá de los cuatro meses de iniciado el TF y deberá ser expresamente aprobada por el Director del TF. El incumplimiento de la propuesta en el plazo será responsabilidad del Director.

7. Cada Unidad Docente definirá según el trabajo, la forma de su presentación. En el caso de que se trate de un trabajo de investigación, se propenderá a que el TF sea un documento que abarque - en sus contenidos - todos los componentes de un artículo científico, de acuerdo con las pautas elaboradas al efecto por la Biblioteca de la Facultad. El trabajo deberá ser breve e identificar claramente la línea de trabajo del que forma parte.

8. El TF deberá presentar resultados relevantes en lo parcial y en su relación con la línea de trabajo de la que forma parte y contener conclusiones agronómicas y/o metodológicas. Toda otra información que se juzgue conveniente incluir podrá figurar bajo la forma de "Anexo". Los datos originales deberán ser incluidos en un Anexo.

9. El trabajo deberá contener, asimismo, un resumen de no más de dos páginas que será publicado, en definitiva, en la serie respectiva de publicaciones anuales de Trabajos Finales de la Facultad.

10. La evaluación del TF se realizará por el Tribunal de tres miembros designados al efecto por el Decano a propuesta de la Unidad Docente (Art.4); la misma deberá realizarse dentro de la Facultad.

La defensa será individual, en forma oral y pública, y generará una calificación para cada participante.

Debiéndose anunciar por cartelera, con la debida anticipación las defensas de los Trabajos Finales, indicando día, hora y lugar de su realización y el tema motivo de la defensa.